

19414 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado de Profesor agregado anunciado para la provisión de la plaza de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona (Resolución de 21 de junio de 1974 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Director general por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Director general de Universidades e Investigación.

19415 RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir ocho plazas de nivel administrativo de la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1974) para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de ocho plazas de nivel administrativo de la Universidad de Granada, convocadas por Resolución de este Rectorado de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y examinadas las reclamaciones presentadas en el plazo indicado, que han sido desestimadas, por no reunir los requisitos que se especifican en cumplimiento de la norma 4.4 de la convocatoria, se declaran definitivamente admitidos y excluidos para tomar parte en dichas pruebas selectivas a los señores siguientes:

	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
D. Miguel Escobar Fernández	23.358.802
D. Rafael Enrique García Díaz	23.380.634
D.ª Matilde Leyva Sánchez	24.050.830
D. Agustín Villegas Lerma	23.355.793

Excluidos

Don Hilario Aznarte Gómez. D. N. I.: 23.356.721.—A quien se desestima la reclamación presentada, por no reunir los requisitos establecidos en el apartado h) de la norma 2 de la convocatoria.

Don Emilio Ubago Zapata. D. N. I.: 23.474.720.—Por no reunir los requisitos establecidos en los apartados c) y h) de la norma 2 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 22 de agosto de 1974.—El Rector, Juan de Dios López González.

19416 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las plazas de «Física (Mecánica y Termodinámica)», «Mecánica y Termodinámica», «Termodinámica» de la Facultad de Ciencias por la que se convoca a los opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de «Física (Mecánica y Termodinámica)», «Mecánica y Termodinámica», «Termodinámica» de la Facultad de Ciencias, en virtud del Orden ministerial de 9 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 23 de octubre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona (Bellaterra).

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro, con quince días de antelación, a la fecha de comienzo del mismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Presidente, Vicente Gandía Gomur.

MINISTERIO DE TRABAJO

19417 RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por Resolución de 14 de septiembre de 1973 para cubrir plazas del grupo A de la Escala Docente, especialidad de «Tecnología de Máquinas y Motores Marinos».

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de fecha 14 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), que convoca pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo A de la Escala Docente, especialidades de «Tecnología de la Navegación y del Buque» y «Tecnología de Máquinas y Motores Marinos», en la Universidad Laboral de La Coruña, una vez realizada la fase de oposición, y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición para cubrir dos plazas del grupo A de la Escala Docente en la Universidad Laboral de La Coruña.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalados en la base XVIII de la convocatoria para personal de la Escala Docente, grupo A, a don Angel Hernández Hernández para la plaza de «Tecnología de Máquinas y Motores Marinos».

Tercero.—El aspirante seleccionado en la oposición, y que figura en el párrafo anterior de esta Resolución, presentará, dentro del plazo señalado en la base XVI de la convocatoria de la oposición, los documentos que en la norma se exigen.

Caso de que no se completase la documentación en el plazo señalado, no recibirá su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas del seleccionado.

Quinto.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección General el recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de julio de 1974.—El Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrero.

Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

19418 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y se convoca concurso libre de méritos para la provisión de las plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los Departamentos y Servicios jerarquizados del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal», de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y en el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) declara Centro

Asistencial Especial de la Seguridad Social al Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes), publica el Reglamento del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Laboratorio General y Bioquímica y de Microbiología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª A las plazas de Físicos, Químicos y Psicólogos podrán concurrir los titulados en Física, Química o Psicología, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

5.ª A las plazas del Departamento de Investigación podrán concurrir, además de los profesionales citados en los apartados anteriores, otros titulados que demuestren estar en posesión de los conocimientos adecuados a las actividades que hayan de desarrollar, debiendo acreditar igualmente su aptitud física.

6.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al Director del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social y habrán de tener entrada en el Registro de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional, donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan a la Comisión de Selección de Personal conocer con exactitud dichas publicaciones.

La Comisión de Selección de Personal podrá requerir, directamente de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma, cuando se deriven de errores de la consignación de su domicilio.

7.ª Los aspirantes deberán solicitar en cada instancia una única plaza.

Cuando un concursante presente más de una instancia acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia de la historia profesional a que se refiere el punto b) de la base sexta de esta convocatoria.

8.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base sexta de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en el Instituto Nacional de Previsión.

9.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

10. El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 65 del Reglamento del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: El Director del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal».

Vocales: Los Jefes de Departamento del Centro.

Secretario: Actuará como Secretario el Jefe de Departamento de menor edad.

Para la provisión de plazas de Jefe de Sección y de Médicos adjuntos (o asimilados a las mismas) formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe de Servicio correspondiente a la especialidad de que se trate.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

11. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros de la Comisión de Selección de Personal. Dicha Comisión procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefe de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección.

12. La Comisión de Selección se entenderá constituida con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada y en la primera sesión celebrada, la Comisión acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

13. Cuando la Comisión de Selección acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justificara debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante la Comisión, debidamente constituida.

14. Cuando la Comisión de Selección acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios del Centro, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de la prueba será hecha ante la Comisión de Selección, debidamente constituida, y tendrá carácter público.

15. La Comisión de Selección, terminada la actuación, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General de Instituto Nacional de Previsión, respecto de las plazas convocadas, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

16. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso, adjudicando las plazas publicadas.

17. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

18. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1973 y disposiciones concordantes.

19. El Facultativo al que se adjudique plaza en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución realizará sus funciones en el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social, teniendo obligación de prestar personalmente sus servicios de conformidad con la normativa del Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

20. La dedicación del personal facultativo de los Servicios jerarquizados del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será de cuarenta y dos horas semanales.

21. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

22. Las plazas de la plantilla del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal» serán incompatibles con todo puesto hospitalario y cualquier otro cargo cuyos horarios de trabajo sean coincidentes con el de la Institución. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión podrá autorizar, en casos excepcionales, y a efectos del desarrollo de las funciones docentes o de investigación, compatibilidades, cuando así lo aconsejen los intereses de la Institución.

23. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución quedarán sometidos al Reglamento del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de la Seguridad Social, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes).

24. La Comisión de Selección podrá declarar desiertas las plazas si considera que los solicitantes no reúnen las condiciones idóneas para el desempeño de las mismas.

25. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don nacido en provincia de
 el día de de con residencia actual en calle de
 número a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19....., publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de del Departamento
 de del Servicio

Dios guarde a V. I.

En a de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

Dorso que se cita

- Documentación que se acompaña.
- Recibo de derechos.
- Historia profesional.

CENTRO NACIONAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS «RAMON Y CAJAL» DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plazas declaradas y convocadas

Departamentos y Servicios	Jefes Servicio	Jefes Sección	Médicos adjuntos	Otros titulados*
Departamento de Neurocirugía	6	10	5	2 (Psicólogo)
Departamento de Oftalmología	4	7	10	—
Departamento de Otorrinolaringología especializada	9	6	6	—
Departamento de Cirugía Plástica	5	10	15	—
Departamento de Cirugía Máxilo-Facial	4	7	15	—
Departamento de Traumatología y Cirugía Ortopédica	9	12	18	1 (Ingeniero)
Departamento de Cirugía Tóraco-Cardio-Vascular	12	25	40	—
Departamento de Cirugía de Aparato Digestivo	5	6	8	—
Departamento de Urología	5	11	22	—
Departamento de Investigación	1	2	7	—
Servicio de Medicina Interna y Endocrinología	1	2	—	—
Servicio de Pediatría	1	2	—	—
Servicio de Ginecología	1	2	—	—
Servicio de Medicina Preventiva	1	1	—	—
Servicios de Radiodiagnósticos:				
I. Adscrito a los Departamentos de Neurocirugía, O. R. L., Plástica, Máxilo-Facial y Oftalmología	1	5	5	—
II. Adscritos al Departamento de Traumatología	1	1	2	—
III. Adscritos al Departamento de Aparato Digestivo	1	3	2	—
IV. Adscritos al Departamento de Urología	1	1	6	—
Servicios de Anestesiología y Medicina Intensiva:				
I. Adscritos al Departamento de Neurocirugía	1	3	3	—
II. Adscritos a los Departamentos de O. R. L., Oftalmología, Máxilo-Facial y Cirugía Plástica	1	5	5	—
III. Adscritos al Departamento de Traumatología	1	3	3	—
IV. Adscritos al Departamento de Cirugía Tóraco-Cardio-Vascular	1	8	16	—
V. Adscritos al Departamento de Aparato Digestivo	1	3	3	—
VI. Adscritos al Departamento de Urología	1	1	6	—
Servicio de Electroterapia y Radiaciones Ionizantes	1	3	6	1 (Físico)
Servicio de Medicina Nuclear	1	1	2	1 (Químico) y 1 (Físico)
Servicio de Rehabilitación	1	6	8	—
Servicio de Anatomía Patológica	1	2	2	—
Servicio de Laboratorio General y Bioquímica	1	1	5	—
Servicio de Microbiología	1	2	2	—
Servicio de Hematología-Hemoterapia	1	3	5	—
Servicio de Inmunología	1	1	1	—
Servicio de Alergia	1	1	1	—
Servicio de Genética	1	1	2	—